

SESIÓN DEL PLENO DEL CONSEJO DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021

CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO Y LUGAR:

Madrid, 22 de septiembre de 2021, 10:00 horas.

Pleno del Consejo de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, calle Alcalá nº 47.

ASISTENTES:

Presidenta: D^a Cani Fernández Vicién

Vicepresidente: D. Ángel Torres Torres

Consejeros: D^a María Ortiz Aguilar, D. Mariano Bacigalupo Saggese, D^a María Pilar Canedo Arrillaga, D. Bernardo Lorenzo Almendros, D. Xabier Ormaetxea Garai, D^a Pilar Sánchez Núñez, D. Carlos Aguilar Paredes, D. Josep Maria Salas Prat.

Secretario del Consejo: Joaquim Hortalà i Vallvé.

ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021

1. Informes de Propuestas Normativas.

1.1. IPN/CNMC/033/21 ANTEPROYECTO DE LEY DE CREACIÓN Y CRECIMIENTO DE EMPRESAS. Para aprobación.

1.2. IPN/CNMC/036/21 PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE CREA LA AGENCIA ESTATAL -AGENCIA ESPAÑOLA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS-. DG/SND/38/21. Para aprobación.

1.3. Otros informes sobre propuestas normativas en tramitación.

2. En materia de Energía.

2.1. CIR/DE/001/21 CIRCULAR POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS ASPECTOS RETRIBUTIVOS DEL OPERADOR DEL MERCADO ELÉCTRICO ATRIBUIDOS POR NORMATIVA EUROPEA AL REGULADOR NACIONAL. Para acuerdo.

3. Ruegos y preguntas.

4. Aprobación del acta de la sesión.

RELACIÓN DE ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021

- Aprobación del informe sobre el proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 1275/2011, de 16 de septiembre, por el que se crea la agencia estatal “Agencia española de medicamentos y productos sanitarios” y se aprueba su estatuto, con objeto de adaptar su estructura organizativa a las previsiones del reglamento (UE) 2017/745 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2017, sobre los productos sanitarios. [IPN/CNMC/036/21](#).
- Acuerdo de remisión al Consejo de Estado, a través del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, la propuesta de la Circular por la que se establecen los aspectos retributivos del operador del mercado eléctrico atribuidos por normativa europea al regulador nacional, junto con su memoria justificativa, para su informe preceptivo de conformidad con lo establecido en el artículo veintidós, apartados dos y tres, de la Ley Orgánica 3/1980, de 22 de abril. CIR/DE/001/21.

El resto de puntos fueron conocidos o pospuestos.